

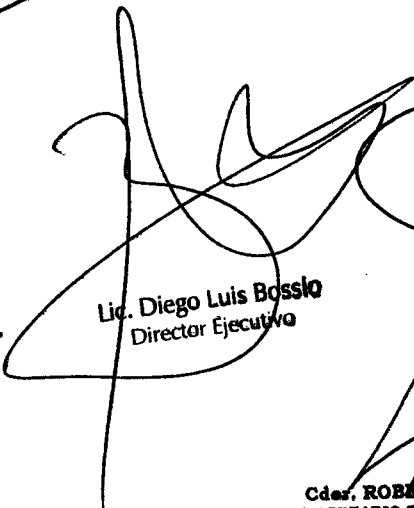


ACTA N° 14: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2009, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede de la ANSES sita en Avenida Córdoba 720, el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Diego Bossio, el Señor Secretario de Finanzas, Dr. Hernán Lorenzino, el Señor Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Pezoa, y el Señor Secretario de Política Económica, Cr. Roberto José Feletti, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto 2103/08. El Lic. Santiago López Alfaro, Subdirector de Operaciones del FGS, asiste en carácter de Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto 2103/2008. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al primer y único punto del Orden del Día prevista en la convocatoria: **"Consideración de la suscripción de Valores de Deuda Fiduciarios del FIDEICOMISO FINANCIERO CÉDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS SERIE XI 2009-3 por hasta la suma de VN \$ 204.250.000 (pesos doscientos cuatro millones doscientos cincuenta mil)"**. Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que el 13 de mayo de 2009, la ANSES celebró con el Banco Hipotecario ("BH") un contrato - modificado por una Addenda de fecha 3 de julio de 2009 y una segunda Addenda del 16 de noviembre de 2009 - (en adelante "Acuerdo Marco"), en virtud del cual la ANSES se comprometió a suscribir valores negociables con oferta pública emitidos por el BH con el fin de potenciar el Plan de Financiamiento de Viviendas (cfr. Art 6 y 10 del Acuerdo Marco). Continúa en uso de la palabra el Lic. López Alfaro quien expresa que las características principales de los Valores de Deuda Fiduciarios ("VDF") del Fideicomiso CHA Serie XI son las siguientes: a) Monto del Activo Fideicomitado, \$ 215.000.026; b) VDF Moneda, Pesos, c) Monto a Emitir, \$ 204.250.000; d) % de Capital, 95%; e) Plazo promedio, 13,7 años; f) Tasa, Badlar +/-Margen; g) Cobertura, Tasa (BHSA); y h) Calificación, raA+. Manifiesta el Lic. López Alfaro que en el artículo 6 del Acuerdo Marco se estableció "... la ANSES se compromete en firme a suscribir la totalidad de dichos valores en la misma moneda por hasta un monto equivalente a los montos efectivamente desembolsados al BH en cada una de las etapas...". Asimismo, indica el Lic. López Alfaro que dado que la fecha de emisión de los VDF y de liquidación será el día 21 de diciembre de 2009 (según informa el Aviso de Colocación) y en que tal fecha vence dos plazos fijos suscriptos en el BH, sería aconsejable adquirir el presente Fideicomiso Financiero con el capital de los mencionados plazos

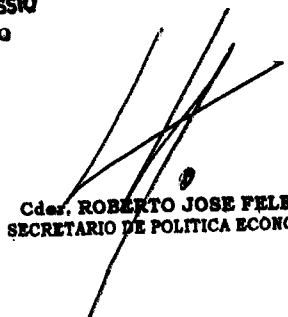
fijos. Uno de los señalados plazos fijos tiene un capital impuesto de \$ 54.985.377 (pesos cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y siete) y el otro un capital impuesto por \$ 171.396.000 (pesos ciento setenta y un millones trescientos noventa y seis mil), ambos sumados alcanzan un total de \$ 226.381.377 (pesos doscientos veinte seis millones trescientos ochenta y un mil trescientos setenta y siete). Por lo cual se cuenta con fondos más que suficientes para suscribir la presente inversión bajo análisis. A fines de que coincida en la fecha 21 de diciembre, el BH solicitó una propuesta de extensión de los depósitos a plazo fijo cuya copia se archiva por Secretaría. Agrega el Lic. López Alfaro que el rendimiento de sendos plazos fijos señalados anteriormente es de Badlar Privada - 2,9137%, según fuese determinado al momento de su imposición inicial. Esta tasa de interés anual deberá ser la mínima tasa aceptable para suscribir los valores negociables, tal cual surge del artículo 6.4 del Acuerdo Marco. Asimismo, afirma que se cuenta con los dictámenes de la Universidad de Buenos Aires y de la Secretaría de Política Económica, cuya copia se archiva por Secretaría. Finalmente, manifiesta el Lic. López Alfaro que en virtud de que la operación bajo análisis es una inversión productiva con impacto favorable en la economía real y atento que se cuenta con los informes de la Universidad de Buenos Aires y de la Secretaría de Política Económica, sería conveniente su encuadramiento en los términos del inciso q) del art. 74 de la Ley N° 24.241. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad aprobar la suscripción de los VDF del FIDEICOMISO FINANCIERO CÉDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS SERIE XI 2009-3 por hasta la suma de VN \$ 204.250.000 (pesos doscientos cuatro millones doscientos cincuenta mil) en los términos y condiciones descriptos precedentemente por el Lic. López Alfaro. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.


SANTIAGO LOPEZ ALFARO
Subdirector de Operación del FGS


HERNAN LORENZINO
SECRETARIO DE FINANZAS


Lic. Diego Luis Bossio
Director Ejecutivo


JUAN CARLOS PEZOA
SECRETARIO DE HACIENDA


Cde. ROBERTO JOSE FELETTI
SECRETARIO DE POLITICA ECONOMICA